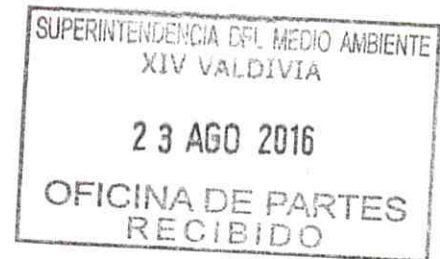


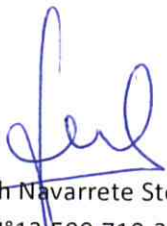

GIOVANNA ANDREA CORREA OYARZO
OFICINA DE PARTES
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
13.520.210 - K

Osorno, 23 de Agosto de 2016

Señor
Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente



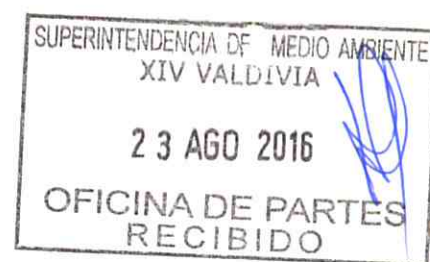
Junto con saludar, por medio de la presente VIVIANA ELIZABETH NAVARRETE STOLLSTEIMER, en calidad de mandatario y en representación de la sociedad "AQUAFARMS S.A.", RUT N° 76.141.761-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Antonio Matta N°549, Oficina 705, de la ciudad de Osorno y en virtud de la notificación recibida por medio de la Res. Ex N°3/Rol D-022-2016, la cual fue recepcionada con fecha 18.08.2016 a las 15.40 horas, por la cual se solicita incorporar las modificaciones que se indican en la resolución exenta antes mencionada, es que vengo a presentar el Programa de Cumplimiento Refundido para que se proceda a su evaluación.


Viviana Elizabeth Navarrete Stollsteimer
RUN N°13.590.710-3
Representante Legal
AQUAFARMS S.A.

Programa de Cumplimiento Refundido
Establecimiento Industrial Piscicultura

“El Copihue”

AQUAFARMS S.A.



Proceso Sancionatorio ROL D-022-2016

Res. Ex. N°2/ ROL D-022-2016

Res. Ex. N°3/ ROL D-022-2016

22 de Agosto de 2016

Tabla de contenidos

Programa de cumplimiento refundido	3
Desarrollo del programa de cumplimiento	4
Tablas. Hecho N°1	4
Tablas. Hecho N°2	7
Tablas. Hecho N°3	10
Tablas. Hecho N°4	12
Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas	15
Reporte Inicial	15
Reporte de Avance	15
Reporte Final	16
Cronograma	18
Firma Programa de Cumplimiento	18
Anexos	19

1. Programa de Cumplimiento refundido

El presente documento corresponde al programa de cumplimiento refundido, en adelante PdeC, y corresponde al texto que se ha actualizado de acuerdo a las observaciones realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) mediante la Res. Ex N°3/ ROL D-022-2016 de fecha 18 de Agosto de 2016 y que ha sido notificada con la misma fecha.

1. Descripción del Hecho que constituye la infracción y sus efectos	
Identificador del Hecho	Hecho 1
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	<i>El establecimiento industrial, no informó en los autocontroles correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013 y abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2014 y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, con la frecuencia exigida ni los parámetros indicados en el programa de monitoreo.</i>
Normativa pertinente	<p>Artículo 1° D.S.90 de 2000, específicamente en el punto 6.2 Consideraciones generales para el monitoreo.</p> <p>Artículo 1° D.S.90 de 2000, específicamente en el punto 5.2</p> <p>Artículo 1° D.S.90 de 2000, específicamente en el punto 6.3.1 frecuencia de monitoreo</p> <p>Resolución exenta SISS N°1.865. 1b</p> <p>Resolución exenta SISS N°601, modificada por resolución SISS N°1.865</p> <p>RCA N° 769/2012, considerando 4</p>
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción.	<p>Se considera que la falta cometida en este cargo, no presenta efectos negativos sobre el medio ambiente ni sobre las personas, ya que éste hace referencia a la falta de reportes de parámetros en la frecuencia indicada en el programa de monitoreo y no a que éstos hayan superado los valores que se establecen en la norma. (D.S.90/2000).</p> <p>En el mismo sentido, se hace presente que en los informes técnicos preparados por los laboratorios que analizan mensualmente los Riles generados por el establecimiento industrial, consta que para todos los meses (desde Mayo 2013 a la fecha) se han realizado las 96 mediciones de pH y T°.</p> <p>Por último se indica que se ha revisado cada una de estas mediciones, no existiendo valores que estén por fuera de la norma para estos parámetros, por lo que se refuerza el hecho de que el presente cargo no presenta efectos sobre el medio ambiente ni las personas. (En Anexo 2, se entregan copias de los informes técnicos desde el mes de Mayo 2013 a la fecha)</p> <p>NOTA: los anexos a que se hace mención en este apartado, fueron entregados al momento de la presentación del PdeC original con fecha 2 de Junio de 2016</p>

2. Plan de acción y Metas para cumplir con la normativa y reducir o eliminar los efectos negativos generados			
2.1 Acciones ejecutadas o en ejecución			
N° identificador	Descripción	Fecha de implementación	Costos estimados (en miles de \$)
1	<i>Acción y Meta</i>	12 de mayo de 2016	0
	<p>Capacitar respecto del D.S.N° 90 de 2000 y las resoluciones de programas de monitoreos vigentes, al responsable a cargo y demás personal de la planta de riles que ingresa los resultados de los monitoreos mensuales de forma que estos sean reportados en la frecuencia establecida.</p> <p>La meta establecida es lograr la capacitación en la materia establecida en el párrafo anterior al responsable a cargo y a todo el personal que ingresa los resultados de los monitoreos mensuales para que estos sean ingresados en la frecuencia establecida</p>		

	<i>Forma de implementación</i>			
	Se realizó capacitación interna en conjunto entre Aquafarms y el Jefe de Medio Ambiente de Productos del Mar Ventisqueros, actual operador de la Piscicultura.			
2.2 Acciones Principales por ejecutar				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
2	Acción y Meta	6 de junio de 2016	Impedimentos	0
	Designar un responsable oficial y uno suplente para revisar la información que se ha de reportar en forma mensual, para de esta forma evitar que se realice una transcripción incompleta de los datos. La <i>meta</i> que se busca es que en los futuros reportes no se generen más incumplimientos respecto a las resoluciones de monitoreo por falta de información.		No se visualizan impedimentos	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Designación del personal responsable (oficial y suplente) de las revisiones de la información. Revisión exhaustiva, por parte del personal responsable, de los archivos generados por el encargado de reportar los resultados de los autocontroles, antes de que estos sean subidos al sistema SACEI o Fiscalización Riles de la SMA.		No aplica	

2.2 Acciones Principales por ejecutar				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
3	Acción y Meta	Durante toda la vigencia del programa de cumplimiento	Impedimentos	0
	Ingresar el 100% de autocontroles de Riles mediante el RETC en relación al sistema SACEI, con la frecuencia establecida en la RPM N°601 y N°1865.		En caso que los arrendatarios y/o funcionarios a cargo de la piscicultura cambien, se deberá continuar ejecutando la presente acción así como también gatillar la acción N°5	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Carga de resultados de análisis de Riles en el sistema RETC-Ventanilla única mediante acceso al establecimiento y el sectorial correspondiente.		No aplica	

2.2 Acciones Principales por ejecutar				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
4	Acción y Meta	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.	Impedimentos	0
	Elaboración de protocolo que contenga todas las acciones de reporte y sus plazos asociados, así como también las acciones que se deben gatillar en caso de superación de algún parámetro.		No se visualizan impedimentos	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Elaboración de protocolo y difusión de este a las partes involucradas en el reporte de los datos		No aplica	

	mensuales.		
--	------------	--	--

2.3 Acciones Alternativas				
N° identificador	Descripción	Acción Principal Asociada	Plazo de ejecución	Costos estimados
5	Acción y Meta	3	En el caso que el establecimiento cambie de arrendatario y/o funcionario, será informado mediante una carta certificada a la SMA, en la que se indicará hasta cuándo se mantiene el mismo, dentro de los 5 días siguientes al cambio.	0
	En caso que los arrendatarios y/o funcionarios a cargo de la piscicultura cambien, se les instruirá claramente respecto a la cantidad y frecuencia en que se deben reportar los parámetros, de lo que se dejará registro.			
	Forma de implementación			
	Capacitación a cargo de personal de Aquafarm a los nuevos arrendatarios o funcionarios a cargo de la Piscicultura.			

1. Descripción del Hecho que constituye la infracción y sus efectos																													
Identificador del Hecho	Hecho 2																												
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	<p>El establecimiento industrial, no reportó la información asociada al remuestreo comprometido para ciertos parámetros en los meses de julio de 2013, julio 2014 y abril de 2015.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Parámetro</th> <th>Limite exigido (mg/L)</th> <th>Valor reportado mg/L</th> <th>Remuestreo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Julio 2013</td> <td>DBO5</td> <td>35</td> <td>90</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>DBO5</td> <td>35</td> <td>82</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Julio 2014</td> <td>pH</td> <td>6-8.5</td> <td>1</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Abril 2015</td> <td>Cadmio</td> <td>0.01</td> <td>0.02</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Mercurio</td> <td>0.001</td> <td>0.003</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Parámetro	Limite exigido (mg/L)	Valor reportado mg/L	Remuestreo	Julio 2013	DBO5	35	90	NO	DBO5	35	82	NO	Julio 2014	pH	6-8.5	1	NO	Abril 2015	Cadmio	0.01	0.02	NO	Mercurio	0.001	0.003	NO
Periodo	Parámetro	Limite exigido (mg/L)	Valor reportado mg/L	Remuestreo																									
Julio 2013	DBO5	35	90	NO																									
	DBO5	35	82	NO																									
Julio 2014	pH	6-8.5	1	NO																									
Abril 2015	Cadmio	0.01	0.02	NO																									
	Mercurio	0.001	0.003	NO																									
Normativa pertinente	<p>Artículo 1° D.S.90 de 2000, específicamente en el punto 6.4.1</p> <p>RCA N° 769/2012, considerando 4.</p>																												
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción.	<p>Se considera que la falta cometida en este cargo, no presenta efectos negativos sobre el medio ambiente ni sobre las personas, ya que éste hace referencia a no reportar remuestreos de ciertos parámetros en los meses que se detallan en la tabla anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> Al respecto se indica que para los parámetros de DBO (que es el único de los tres al cual se le debió haber realizado autocontrol) correspondientes al mes de julio de 2013, si cuentan con los remuestreos, pero éstos no fueron cargados al sistema en la oportunidad establecida. Los informes que se adjuntan en el Anexo 3, muestran que el parámetro DBO, en el remuestreo ha cumplido con la resolución de monitoreo. Respecto a la falta por el valor de pH para el mes de julio de 2014, se debe a un error en la digitación del valor de pH. En el Anexo 4 se muestran los valores de pH para el mes en cuestión, y dado el valor de los mismos, no existiría un daño al medio ambiente o a las personas, y por lo tanto no requeriría remuestreos y no requeriría remuestreo. Finalmente respecto a los valores de Cadmio y Mercurio del mes de abril de 2015, se debe de igual forma a una incorrecta transcripción de los valores de Cadmio y Mercurio, por lo que tampoco se considera que exista un daño al medio ambiente o las personas. En el anexo 5 se encuentra evidencia de los valores que debieron ser reportados. <p>NOTA: los anexos a que se hace mención en este apartado, fueron entregados al momento de la presentación del PdeC original con fecha 2 de Junio de 2016.</p>																												

2. Plan de acción y Metas para cumplir con la normativa y reducir o eliminar los efectos negativos generados			
2.1 Acciones ejecutadas o en ejecución			
N° identificador	Descripción	Fecha de implementación	Costos estimados (en miles de \$)
6	Acción y Meta	<p>Un mes contado desde la aprobación del PdeC.</p> <p>En caso de la modificación de la normativa aplicable, se considerará un plazo de dos meses desde la publicación de la modificación.</p> <p>La segunda capacitación se plantea para seis meses luego de la aprobación del PdeC.</p>	0
	<p>Capacitar semestralmente al personal a cargo en el conocimiento y entendimiento del D.S. N°90/2000. En caso de modificación a este decreto se realizará una capacitación específica</p> <p>Con este proceso se espera mantener al personal encargado y relacionado actualizado respecto de posibles modificaciones del D.S. 90 de 2000.</p>		

	<i>Forma de implementación</i>
	La acción se implementará mediante capacitaciones semestrales a cargo de Aquafarms, en caso de que no exista modificación del D.S. 90. O en un plazo máximo de dos meses si existe modificación.

2.2 Acciones Principales por ejecutar				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
7	Acción y Meta	6 de junio de 2016	Impedimentos	0
	Designar un responsable oficial y uno suplente para revisar la información que se ha de reportar en forma mensual, para de esta forma evitar que se realice una mala transcripción de los datos y además se informen los re-muestreos en el caso que sean necesarios.		En caso que los arrendatarios y/o funcionarios a cargo de la piscicultura cambien, se deberá continuar ejecutando la presente acción, así como también gatillar la acción N°10.	
	La meta que se busca es que en los futuros reportes no se generen más incumplimientos respecto a las resoluciones de monitoreo y que por lo tanto se cumpla a un 100%.			
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
Designación del personal de forma interna	No aplica			
	Revisión exhaustiva de los archivos generados por el encargado de reportar los resultados de los autocontroles, antes de que estos sean subidos al sistema SACEI o Fiscalización Riles de la SMA.			

2.2 Acciones Principales por ejecutar				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
8	Acción y Meta	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.	Impedimentos	0
	Elaborar un protocolo de control interno, a fin de asegurar la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuando corresponda. Este documento identificará responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad y su implementación a través de la entrega y capacitación al personal involucrado		No se visualizan impedimentos	
	Forma de implementación			
	Elaboración y difusión del protocolo interno.		No aplica	

2.2 Acciones Principales por ejecutar				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
9	Acción y Meta	En caso de necesidad de reportar re muestreos estos serán ingresados antes del ingresar los autocontroles correspondientes al mes siguiente.	Impedimentos	0
	Reportar remuestreo en casos que haya superación de los límites establecidos en la normativa aplicable, a través del sistema SACEI		En caso que los arrendatarios y/o funcionarios a cargo de la piscicultura cambien, se deberá continuar ejecutando la presente acción, así como también gatillar la acción N°10.	

Forma de implementación	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
Carga de datos de remuestreo en los sistemas de reporte para los servicios (SISS-SACEI y RETC-SACEI)	No aplica

2.3 Acciones Alternativas				
N° identificador	Descripción	Acción Principal Asociada	Plazo de ejecución	Costos estimados
10	Acción y Meta	7 y 9	En caso que el establecimiento cambie de arrendatario y/o funcionario, será informado mediante carta certificada a la SMA en la que se indicará hasta cuándo se mantiene el mismo arrendatario de la piscicultura, dentro de los 5 días siguientes de efectuado el cambio.	0
	En caso de cambio en los arrendatarios y/o funcionarios de la piscicultura, se les instruirá claramente en la cantidad y frecuencia en que se deben reportar los parámetros			
	Forma de implementación			
	Capacitación a cargo de personal de Aquafarm a los nuevos arrendatarios o funcionarios a cargo de la Piscicultura			

1. Descripción del Hecho que constituye la Infracción y sus efectos																							
Identificador del Hecho	Hecho 3																						
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	<p>El establecimiento industrial, presentó superación de los niveles de máximos permitidos respecto de ciertos contaminantes establecidos en la norma de emisión antes citada, durante los periodos controlados de julio 2013, julio 2014 y abril de 2015.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Parámetro</th> <th>Limite exigido (mg/L)</th> <th>Valor reportado mg/L</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Julio 2013</td> <td>DBO5</td> <td>35</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>DBO5</td> <td>35</td> <td>82</td> </tr> <tr> <td>Julio 2014</td> <td>pH</td> <td>6-8.5</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Abril 2015</td> <td>Cadmio</td> <td>0.01</td> <td>0.02</td> </tr> <tr> <td>Mercurio</td> <td>0.001</td> <td>0.003</td> </tr> </tbody> </table>	Período	Parámetro	Limite exigido (mg/L)	Valor reportado mg/L	Julio 2013	DBO5	35	90	DBO5	35	82	Julio 2014	pH	6-8.5	1	Abril 2015	Cadmio	0.01	0.02	Mercurio	0.001	0.003
Período	Parámetro	Limite exigido (mg/L)	Valor reportado mg/L																				
Julio 2013	DBO5	35	90																				
	DBO5	35	82																				
Julio 2014	pH	6-8.5	1																				
Abril 2015	Cadmio	0.01	0.02																				
	Mercurio	0.001	0.003																				
Normativa pertinente	<p>Artículo 1° D.S.90 de 2000</p> <p>RCA N° 769/2012, considerando 4</p> <p>D.S.90 de 2000 Punto 6.4.2.</p>																						
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción.	<p>Al respecto de esta falta, para su análisis en cuanto a los efectos al medio ambiente, se divide en dos partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> La primera de ella y que señala que existió una superación en los niveles de DBO₅ en los muestreos de los días 9 y 10 de julio de 2013, de acuerdo al remuestreo realizado y haciendo una revisión de todos los autocontroles posteriores, éste hecho fue algo puntual que no reviste ni generaría un daño permanente al medio ambiente o a las personas. En segundo término y por lo indicado en el hecho constitutivo de infracción número 3, el valor de la norma no se superó en los meses de julio de 2014 y abril de 2015, pues ocurrió que los valores informados fueron mal ingresados, por lo que no hay efectos sobre el medioambiente o las personas. <p>NOTA: los anexos a que se hace mención en este apartado, fueron entregados al momento de la presentación del PdeC original con fecha 2 de Junio de 2016</p>																						

2. Plan de acción y Metas para cumplir con la normativa y reducir o eliminar los efectos negativos generados			
2.1 Acciones ejecutadas o en ejecución			
N° identificador	Descripción	Fecha de implementación	Costos estimados (en miles de \$)
11	<i>Acción y Meta</i>	6 y 7 de Agosto del 2013	50
	Realizar re muestreo para el parámetro excedido de DBO5 para los días 9 y 10 de julio del 2013.		
	<i>Forma de implementación</i>		
	Coordinación con el laboratorio a cargo para la toma de la muestra y su análisis.		

2.2 Acciones Principales por ejecutar				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
12	Acción y Meta	Una muestra mensual durante 4 meses	Impedimentos	0
	Complementar el plan de monitoreo de riles mensual vigente con 4 muestras extras para el parámetro DBO5. Lograr el 100% de cumplimiento para este parámetro.		En caso que los arrendatarios y/o los funcionarios a cargo de la piscicultura cambien, se deberá continuar ejecutando la presente acción, así como también gatillar la acción N°14.	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Toma de muestras compuestas y análisis por parte de laboratorio acreditado.		No aplica	

2.2 Acciones Principales por ejecutar				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
13	Acción y Meta	La elaboración del plan deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del PdeC.	Impedimentos	0
	Elaborar e implementar un plan de mantención de la planta de riles que involucre cada una de las unidades operativas de esta.		En caso que los arrendatarios y/o los funcionarios a cargo de la piscicultura cambien, se deberá continuar ejecutando la presente acción, así como también gatillar la acción N°14.	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Elaboración y difusión del plan de mantención		No aplica	

2.3 Acciones Alternativas				
N° identificador	Descripción	Acción Principal Asociada	Plazo de ejecución	Costos estimados
14	Acción y Meta	12 y 13	En caso que el establecimiento cambie de arrendatario y/o funcionario, será informado mediante carta certificada a la SMA en la que se indique hasta cuándo se mantiene el mismo arrendatario de la piscicultura, aviso que se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ocurrido el impedimento.	0
	En caso de cambio en los arrendatarios y/o funcionarios a cargo de la piscicultura, se les instruirá claramente en la cantidad, frecuencia en que se deben reportar los parámetros y los valores límites que representa cada uno de estos.			
	Forma de implementación			
	Capacitación a cargo de personal de Aquafarm a los nuevos arrendatarios o funcionarios a cargo de la Piscicultura			

1. Descripción del Hecho que constituye la infracción y sus efectos	
Identificador del Hecho	Hecho 4
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Utilización y almacenamiento indebido de formalina en los procesos de limpieza y desinfección de las instalaciones y equipos
Normativa pertinente	RCA N° 769/2012, considerando 3 Etapa de Operación
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción.	<p>Al respecto de esta falta y para considerar sus efectos sobre el medioambiente, se puede indicar que se tienen referencias de que este producto podría resultar tóxico para la vida acuática, sin embargo, por la forma de aplicación para desinfección en los equipos y artes de cultivo de la piscicultura garantizaría una dilución del producto bajo los límites considerados como tóxicos para el medio ambiente. Este producto cuenta con el Registro Sanitario N° D-366/12, autorizado bajo Resolución Exenta N° 784 de fecha 22.03.2012 (Anexo 5).</p> <p>Respecto al daño a las personas, uno de las mayores complicaciones a las que se ven expuestas el personal que trabaja directamente con este tipo de productos es irritación en la piel y mucosas, sin embargo la empresa operadora prestó todos los elementos de protección personal para evitar estos efectos puntuales. Desde el punto de vista de efectos crónicos, no se prevé daños por la misma razón expuesta anteriormente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Efectos a las personas por los efluentes tampoco se consideran ya que la dilución que se produce del producto antes de ser dispuestos en el río llega a niveles muy bajos, por lo que no hay riesgo en este sentido. <p>NOTA: los anexos a que se hace mención en este apartado, fueron entregados al momento de la presentación del PdeC original con fecha 2 de Junio de 2016</p>

2. Plan de acción y Metas para cumplir con la normativa y reducir o eliminar los efectos negativos generados			
2.1 Acciones ejecutadas o en ejecución			
N° identificador	Descripción	Fecha de implementación	Costos estimados (en miles de \$)
15	<i>Acción y Meta</i>	15 de mayo de 2016	0
	Reemplazar en un 100% la formalina utilizada en el proceso de desinfección, por un compuesto autorizado (Duplaim), en conformidad al artículo 3° de la RCA 769/2012. Lograr que el almacenamiento de químicos se haga en los lugares habilitados para tales efectos.		
	<i>Forma de implementación</i>		
	Reunión con los operadores de la piscicultura con la finalidad de indicar cuales son los productos autorizados por RCA para procesos de limpieza y desinfección.		

2.2 Acciones Principales por ejecutar				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
16	Acción y Meta	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del PdeC.	Impedimentos	0
	Presentar una carta de pertinencia para evaluar posibles usos de otros productos similares al Duplalim y VQ200		En caso que el servicio de evaluación ambiental tarde más de tres meses en responder, se enviará una solicitud formal al SEA, consultando respecto al estado de la tramitación de la pertinencia. Mientras no se obtenga respuesta, no se podrá utilizar un producto distinto de los autorizados por RCA.	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Elaboración y presentación de carta de pertinencia. En caso de no obtener una respuesta del SEA dentro del plazo de ejecución, se deberá enviar una solicitud formal al SEA respecto al estado de la tramitación, al día siguiente hábil de transcurrido el plazo, y copia de esta con su timbre de ingreso a la SMA.		Se deberá informar a la SMA por carta certificada, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la configuración del impedimento, solicitando nuevo plazo	

2.2 Acciones Principales por ejecutar				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
17	Acción y Meta	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del PdeC.	Impedimentos	500
	Eliminación de toda formalina presente en la instalación y disposición de esta en un lugar autorizado mediante el empleo de un protocolo de seguridad referenciado y debidamente informado a la SMA dentro de 5 días hábiles siguientes a la eliminación.		En caso que los arrendatarios y/o los funcionarios a cargo de la piscicultura cambien, se deberá continuar ejecutando la presente acción, así como también gatillar la acción N°17.	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Despacho de formalina a vertederos autorizado, bajo protocolo de manejo de productos químicos.		No Aplica	

2.3 Acciones Alternativas

N° identificador	Descripción	Acción Principal Asociada	Plazo de ejecución	Costos estimados
18	Acción y Meta	15 y 17	En caso que el establecimiento cambie de arrendatario será informado mediante carta certificada a la SMA dentro de los 5 días hábiles siguientes a ocurrido el impedimento.	0
	En caso de cambio en los arrendatarios y/o funcionarios a cargo de la piscicultura, se les instruirá claramente en las exigencias que se establecen en la RCA con especial mención al sistema de desinfección y limpieza.			
	La meta de esta acción es que exista un 100% de cumplimiento a la RCA			
	En caso que alguna de las opciones de operación no concuerden con la RCA, se deberán generar cartas de pertinencia para consultar a las autoridades competentes si se requiere o no someterse al sistema de evaluación ambiental.			
Forma de implementación	Capacitación a cargo de personal de Aquafarm a los nuevos arrendatarios o funcionarios a cargo de la Piscicultura			

3. Plan de seguimiento del Plan de Acciones y Metas			
3.1 Reporte Inicial (reporte único)			
Reporte de acciones ejecutadas o en ejecución			
N° de identificador acciones a reportar	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo de reporte
1	Capacitación realizada	<ul style="list-style-type: none"> Registro de capacitación interna (Aquafarms Ventisqueros) 	Adjunto a despacho de modificación de PdeC (*)
2	Personal Oficial y Suplente designado	<ul style="list-style-type: none"> Registro de designación de responsabilidades (Anexo de contrato de trabajo con las nuevas funciones o acuerdos firmados entre las partes) 	
6	Personal Capacitado	<ul style="list-style-type: none"> Registro de capacitación interna (Aquafarms Ventisqueros) 	Un mes desde aprobado el presente programa
7	Personal Oficial y Suplente designado	<ul style="list-style-type: none"> Registro de designación de responsabilidades (anexo de contrato de trabajo con las nuevas funciones o acuerdos firmados entre las partes) 	Adjunto a despacho de modificación de PdeC (*)
11	Remuestreo realizado	<ul style="list-style-type: none"> Copia del informe de laboratorio. 	
16	Carta de pertinencia ingresada al SEA.	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la carta de pertinencia ingresada al SEA 	Un mes desde aprobado el presente programa
17	Eliminación de toda formalina presente en el lugar	<ul style="list-style-type: none"> Despacho de residuos peligrosos en sistema SIDREP Acompañar protocolo de seguridad de formalina 	10 días desde aprobado el programa de cumplimiento
3.2 Reportes de avance			
Reportes de avance número			
N° de identificador acciones a reportar	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo de reporte
1	Capacitación realizada	<ul style="list-style-type: none"> Acreditar nueva capacitación en caso de cambio del arrendatario p funcionarios a cargo de la piscicultura. 	Informe bimensual (o cada dos meses), que deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes a reportar. Para efectos del cálculo anterior, se considerará que el primer informe deberá entregarse una vez transcurridos dos meses calendario desde la fecha de notificación de la aprobación del PdeC
3	Ingreso de resultados al sistema RETC_SACEI	<ul style="list-style-type: none"> Certificados de ingreso de reporte mensual de resultados de análisis de los riles al sistema RETC en relación al SACEI 	
4	Protocolo realizado	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo Registro de capacitación a los involucrados en el reporte de datos sobre el protocolo 	
5	Capacitación realizada	<ul style="list-style-type: none"> Registro de capacitación semestral en caso de no existir modificación al D.S.90 de/2000 	
6	Capacitación realizada	<ul style="list-style-type: none"> Registro de capacitación en caso de modificación del D.S. 90/2000 	
8	Protocolo realizado	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo Registro de capacitación a los involucrados en el reporte de datos sobre el protocolo 	
9	Ingreso de resultados al sistema RETC_SACEI	<ul style="list-style-type: none"> Certificados de ingreso de reporte de resultados de 	

		análisis de remuestreo de los riles al sistema RETC en relación al SACEI	
10	Capacitación realizada	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de registro de Capacitación a los nuevos arrendatarios o funcionarios, sobre la cantidad y frecuencia del reporte de parámetros. 	Informe bimensual (o cada dos meses), que deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes a reportar. Para efectos del cálculo anterior, se considerará que el primer informe deberá entregarse una vez transcurridos dos meses calendario desde la fecha de notificación de la aprobación del PdeC
12	Cumplimiento del 100% del parámetro DBO5 respecto de la norma DS 90/2000.	<ul style="list-style-type: none"> Informe de cumplimiento del parámetro por parte del laboratorio acreditado. 	
13	Plan de mantención realizado	<ul style="list-style-type: none"> Plan de mantención escrito. Registro de capacitación a los involucrados en el plan de mantención. Registro mensual de mantención de la planta de riles. Bitacora diaria de mantención de limpieza. 	
15	Reemplazo del 100% de la formalina por desinfectante autorizado	<ul style="list-style-type: none"> Registro de limpieza y desinfección Registro de Stock y compra de Duplaim. 	
16	Resolución sobre carta de pertinencia sobre uso de productos de limpieza y desinfección obtenida	<ul style="list-style-type: none"> Resolución del SEA, o en su defecto copia de carta de solicitud de información, respecto al estado de tramitación de la pertinencia, con su timbre de ingreso al SEA. 	Una vez que se reciba la respuesta del SEA, o se ingrese la solicitud de información sobre el estado de tramitación, en el informe bimensual respectivo.
17	Eliminación de toda la formalina del centro	<ul style="list-style-type: none"> Registro de despacho de residuos hacia lugar autorizado, y contrato celebrado con empresa encargada del destino final de la formalina. 	Informe bimensual (o cada dos meses), que deberá acompañarse dentro de los últimos 5 días hábiles del mes a reportar. Para efectos del cálculo anterior, se considerará que el primer informe deberá entregarse una vez transcurridos dos meses calendario desde la fecha de notificación de la aprobación del PdeC
3.3 Reporte Final :			
Nº de identificador acciones a reportar	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo de reporte
1	Capacitación de todo el personal relacionado con el reporte de los resultados de los análisis.	<ul style="list-style-type: none"> Registro de capacitaciones Informe final consolidado que de cuenta del cumplimiento íntegro de la acción. 	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la acción de más larga ejecución
2	100% de cumplimiento en reportar la totalidad de los parámetros establecidos en la RPM	<ul style="list-style-type: none"> Informe Consolidado de certificados de cumplimiento de autocontroles mensuales al sistema SACEI. Autorizaciones de carga de información al sistema SACEI de parte de responsables de revisión de la información. Informe final consolidado que de cuenta del cumplimiento íntegro de la acción. 	
3	100% de cumplimiento de ingreso de información al sistema RETC en relación al	<ul style="list-style-type: none"> Certificados de ingreso de información al sistema RETC-SACEI Informe final consolidado que 	

	sistema SACEI	de cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.	
6	100% de cumplimiento en realización de re-muestras de los parámetros excedidos de norma.	<ul style="list-style-type: none"> Informe Consolidado de informes de laboratorio con los re-muestras realizados Informe Consolidado de certificados de ingreso de re-muestras en el SACEI. Informe final consolidado que de cuenta del cumplimiento íntegro de la acción. 	
7	Personal oficial y suplente designado	<ul style="list-style-type: none"> Informe Consolidado de los correos con visto bueno para el ingreso de los datos en SACEI. Informe Consolidado de los parámetros informados por el laboratorio. Informe final consolidado que de cuenta del cumplimiento íntegro de la acción. 	
9	Ingreso de resultados de remuestreo al sistema RETC_SACEI	<ul style="list-style-type: none"> Certificados de ingreso de reporte de resultados de análisis de remuestreo de los riles al sistema RETC en relación al SACEI. Informe final consolidado que de cuenta del cumplimiento íntegro de la acción. 	
12	Cumplimiento 100% para el parámetro DBOS respecto a la norma DS 90/2000.	<ul style="list-style-type: none"> Informe Consolidado de los resultados del laboratorio. Informe final consolidado que de cuenta del cumplimiento íntegro de la acción. 	
13	Ejecución del plan de mantenimiento de acuerdo a lo estipulado en este	<ul style="list-style-type: none"> Informe final consolidado que de cuenta del cumplimiento íntegro de la acción. 	
15	100% de cumplimiento en reemplazo de formalina en los procesos de limpieza y desinfección de la piscicultura.	<ul style="list-style-type: none"> Informe Consolidado de registros de limpieza y desinfección de la piscicultura. Informe final consolidado que de cuenta del cumplimiento íntegro de la acción. 	
16	Resolución sobre carta de pertinencia sobre uso de productos de limpieza y desinfección	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la resolución del SEA sobre Carta de pertinencia ingresada. Informe final consolidado que de cuenta del cumplimiento íntegro de la acción. 	
17	Eliminación de la formalina presente en la instalación	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de recepción de residuos de parte de vertedero (Sidrep cerrado) Informe final consolidado que de cuenta del cumplimiento íntegro de la acción. 	

4. Cronograma

Acciones establecidas en semanas desde la aprobación del programa (en semanas, desde la aprobación del programa de cumplimiento)

N° de identificador de la acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Acción 3																								
Acción 4																								
Acción 6																								
Acción 8																								
Acción 12																								
Acción 13																								
Acción 16																								
Acción 17																								

Reportes

(establecidos en semanas desde la aprobación del programa)

Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Reporte inicial	x																								
Reporte avance 1								x																	
Reporte avance 2																x									
Reporte avance 3																								x	
Reporte Final																									x

Observaciones:

(*) Los archivos a los que hace mención el punto 1, 2, 7 y 11 del reporte inicial fueron enviados junto con el programa de cumplimiento modificado, que fue ingresado con fecha 8 de Agosto de 2016.



Viviana Elizabeth Navarrete Stollsteimer
RUN 13.590.710-3
Representante Legal
AQUAFARMS S.A.

ANEXOS:

ANEXO 1: Fecha de notificación Res. Ex N°3/ Rol D-022-2016

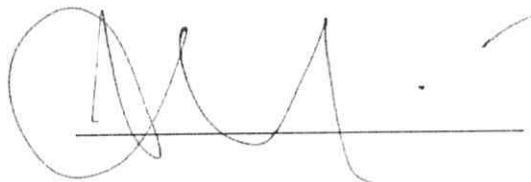
Notificación de acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 19880

Con fecha 18 de agosto de 2016, siendo las 15:40 horas, procedí a notificar personalmente VIVIANA NAVARRETE STOLLSTEINER en representación de Aquafarms S.A., en Av. Diego Portales 2000 Pto 4 Pto Moutt, la Res. Ex N° 3/ Rol D-022-2016, de 18 de agosto de 2016, entregando copia íntegra de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880, y dejando constancia de aquello con la firma de VIVIANA NAVARRETE STOLLSTEINER

13.590.710-3



(Firma)



Funcionario Superintendencia del Medio Ambiente